

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000154 - 2023 - MDI**

Independencia, 14 de julio de 2023

VISTO: El Informe N° 000011-2023-OGPPM-MDI emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica N° 000011-2023-OGAJ-MDI, el Memorando N° 000523-2023-GM-MDI de la Gerencia Municipal; referidos a la Modificación Presupuestaria en el nivel Institucional Vía Crédito Suplementario, para la incorporación de mayores ingresos de fondos provenientes de Saldo de Balance del año fiscal 2022, en el Presupuesto Institucional 2023 del Pliego 301261 (Municipalidad Distrital de Independencia), para gasto corriente por el importe redondeado de S/ 1,572,956 (Un millón quinientos setenta y dos mil novecientos cincuenta y seis con 00/100 Soles) por el rubro de financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN y para gasto de capital por el importe de S/ 1,273,071 (Un millón doscientos setenta y tres mil setenta y uno Soles con 00/100 Soles), desagregados en rubro de financiamiento 07 FONCOMUN por el importe de S/1,093,071 (Un millón noventa y tres mil setenta y uno con 00/100 Soles) y por el rubro de financiamiento 18: Canon, Sobre canon, regalías y rentas de aduanas el importe de S/ 180,000 (Ciento ochenta mil con 00/100 Soles);

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440, Artículo 45. Modificación presupuestaria. Señala lo siguiente: los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Sub capítulo, mediante 1. Modificaciones en el nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático.

Que, la Directiva N°005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N°023-2022-EF/50.01, en su Artículo 21. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 21.3 señala que: las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del Artículo 50- del Decreto Legislativo N°1440 se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: (...) iii) Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período.

Que, en el Artículo 28. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 28.1 de la Directiva que se menciona en el párrafo que antecede señala: Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: (...) c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.

Que, mediante Decreto Supremo N°000006-2023-EF, de fecha 25.01.2023, establece límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para gasto corriente en los pliegos del gobierno nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los





MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Centro Económico de
Lima Norte

Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, que para la Municipalidad de Independencia asciende al monto de S/ 630,254.00 (Seiscientos treinta mil doscientos cincuenta y cuatro con 00/100 Soles).

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 000031-2022-MDI de fecha 22 de diciembre del 2022, la Municipalidad Distrital de Independencia aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023, el cual se encuentra de conformidad a las disposiciones legales vigentes y asciende a la suma de S/69 266 292.00, por todo rubro de financiamiento, y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 294-2022-MDI de fecha 22 de diciembre 2022.

Que, mediante Ordenanza N° 000460-2023-MDI, de fecha 28 de Mayo del 2023 se Aprobó el Reglamento de Organización de Funciones (ROF) de la Municipalidad de Independencia.

Que, mediante Informe N° 000096-2023-SGC-GAF-MDI, de fecha 20 de marzo de 2023 la Sub Gerencia de Contabilidad (Ahora Oficina de Contabilidad) informa a la Gerencia de Administración y Finanzas (Ahora Oficina General de Administración y Finanzas), los saldos de Balance Presupuestario y Financiero al 31 de diciembre del ejercicio concluido 2022, a nivel de Rubro de Financiamiento y Tipo de Recurso.

Que mediante Memorando N° 000417-2023-GAF-MDI, de fecha 20 de marzo 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas (Ahora Oficina General de Administración y Finanzas), remite los Saldos de Balance Presupuestario y Financieros al 31 de diciembre del 2022, por un total de S/ 9,173,844.02(Nueve millones ciento setenta y tres mil ochocientos cuarenta y cuatro con 02/100 Soles), para que se incorporen en el Presupuesto del Ejercicio 2023 a nivel presupuestal y financiero según corresponda, asimismo se toma conocimiento de la existencia del Saldo de Balance 2022, que considera específicamente dentro del Rubro de financiamiento 07- FONCOMUN el monto total asciende a un total de S/ 3,068,569.37 (Tres millones sesenta y ocho mil quinientos sesenta y nueve con 37/ 100 Soles).

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 000030-2022-MDI, se aprobó la Estructura de Gastos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) de la Municipalidad de Independencia para el Año 2023, de acuerdo a la siguiente distribución: 59% para gastos corrientes y 41% para gastos de capital.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 000092-2023-A.MDI de fecha 22 de Marzo 2023, se aprobó la I incorporación parcial de Saldo de Balance 2022 para gasto corriente por el importe de S/ 280,652.00 (Doscientos ochenta mil seiscientos cincuenta y dos con 00/100 Soles) en el Rubro de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados.

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 0000114-2023-A.MDI de fecha 24 de abril 2023, se aprobó la II incorporación parcial de Saldo de Balance 2022 para gasto corriente por el importe de S/ 349,602.00 (Trescientos cuarenta y nueve mil seiscientos dos con 00/100 Soles) en el Rubro de financiamiento 08 Impuestos Municipales, con la cual se alcanzó el límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos para gasto corriente establecido en el Decreto Supremo N°006-2023-EF.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 000145-2023-A-MDI, se incorporó S/ 402,542.00 (Cuatrocientos dos mil quinientos cuarenta y dos con 00/100 Soles) desagregados para gasto corriente un total de S/ 237,500.00 (Doscientos treinta y siete mil quinientos con 00/100 Soles) y para gasto de capital S/ 165,042.00 (Ciento sesenta y cinco mil cuarenta y dos con 00/100 Soles), con lo que el saldo por incorporar es ascendente a S/ 2,666,027 (Dos millones seiscientos sesenta y seis mil veintisiete con 00/100 Soles); con lo que para Gasto corriente (59%) queda un importe por incorporar de hasta por S/ 1,572,956 (Un Millón quinientos setenta y dos mil novecientos cincuenta y seis con 00/100 Soles) y para Gasto de Capital (41%) un importe de hasta S/1,093,071 (Un Millón noventa y tres mil setenta y uno con 00/100 Soles).

Que, del precitado Memorando N° 000417-2023-GAF-MDI se toma conocimiento del saldo de balance 2022 por un importe de hasta S/ 182,461.00 (Ciento ochenta y dos mil cuatrocientos sesenta y uno con 00/100 Soles), por el rubro de financiamiento 18: Canon, Sobrecanon, regalías y rentas de aduanas - Tipo de Recurso 11; correspondiente al proyecto denominado "Mejoramiento y ampliación del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Independencia - Lima - Lima" CUI 2243428.

Que, del Informe N° 000063-2023-OAPSG-OGAF la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Servicios Generales remite el requerimiento para la indagación de mercado solicitado para la contratación del Servicio





de Capacitación de Serenos y Juntas Vecinales de la Municipalidad distrital de Independencia, en relación al Proyecto Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el distrito de Independencia solicitado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Control y Fiscalización por el importe de S/ 180,000.00 (Ciento ochenta mil con 00/100 Soles).

Que, Mediante Memorando N° 000521-2023-GM-MDI, la Gerencia Municipal solicita se efectúe los trámites que correspondan para la incorporación al presupuesto del presente año fiscal 2023, para la atención de los requerimientos de los servicios de terceros de las diferentes áreas, con cargo al saldo de balance 2022 que se encuentre de libre disponibilidad por el importe de S/ 1, 891,095.00 (Un millón ochocientos noventa y un mil noventa y cinco con 00/100 Soles).

Que, mediante informe N° 000011-2023-OGPPM-MDI, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite a la Gerencia Municipal la propuesta de IV incorporación de Saldo de Balance 2022 por el importe redondeado de S/ 1,572,956 (Un millón quinientos setenta y dos mil novecientos cincuenta y seis con 00/100 Soles) para gasto corriente por el rubro de financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN y de S/ 1,273,071 (Un millón doscientos setenta y tres mil setenta y uno con 00/100 Soles) para gasto de capital, desagregados en rubro de financiamiento 07 FONCOMUN por el importe de S/1,093,071 (Un millón noventa y tres mil setenta y uno con 00/100 Soles) y por el 18: Canon, Sobrecanon, regalías y rentas de aduanas el importe de S/ 180,000 (Ciento ochenta mil con 00/100 Soles).

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 000011-2023-OGAJ-MDI, indica que, atendiendo a la revisión de los actuados, a lo informado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y a lo dispuesto en el marco legal vigente, es de la opinión favorable la procedencia de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional Vía Crédito Suplementario, para la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes del Saldo de Balance del año fiscal 2022, en el presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Independencia para el año fiscal 2023, por el importe de S/ 1,572.956.00 (Un Millón quinientos setenta y dos mil novecientos cincuenta y seis con 00/100 soles) para gasto corriente y de S/ 1,273.071.00 (Un Millón doscientos setenta y tres mil setenta y uno con 00/100 soles) para gasto de capital.

Que, la Gerencia Municipal mediante el Memorando N° 000523-2023-GM-MDI solicita que se tramite la emisión de la Resolución de Alcaldía que corresponda;

De conformidad a lo establecido y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° y el Artículo 43° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional Vía Crédito Suplementario, para la incorporación de mayores Ingresos Públicos provenientes del Saldo de Balance del Año fiscal 2022, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad distrital de Independencia del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2023, por el importe redondeado de S/ 1,572,956 (Un millón quinientos setenta y dos mil novecientos cincuenta y seis con 00/100 Soles) para gasto corriente y de S/ 1,273,071 (Un millón doscientos setenta y tres mil setenta y uno con 00/100 Soles) para gasto de capital, de acuerdo al siguiente detalle:

GASTO CORRIENTE

INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento y Rubro

Fuente : 5 Recursos Determinados
Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal

Clasificador de Ingresos

1.9.1.1.1. : Saldos de Balance

S/ 1,572,956.00

=====

S/ 1,572,956.00

TOTAL INGRESOS





MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



GASTOS

En Soles

Sección Segunda : Gobiernos Locales-Instancias Descentralizadas
 Pliego : 301261
 Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
 Rubro de Financiamiento : 07 Fondo de Compensación Municipal
 Genérica de Gasto:

2.3. Bienes y Servicios

S/ 1,572,956.00

TOTAL PLIEGO

S/ 1,572,956.00

GASTO DE CAPITAL

INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento y Rubro

Fuente : 5 Recursos Determinados
 Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal

Clasificador de Ingresos

1.9.1.1.1. : Saldos de Balance

S/ 1,093,071.00

Fuente : 5 Recursos Determinados

Rubro : 18 Canon, Sobrecanon, regalías y rentas de aduanas

Clasificador de Ingresos

1.9.1.1.1. : Saldos de Balance

S/ 180,000.00

TOTAL INGRESOS

S/ 1,273,071.00

GASTOS

En Soles

Sección Segunda : Gobiernos Locales-Instancias Descentralizadas
 Pliego : 301261
 Categoría Presupuestaria : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto.
 Producto/ Proyecto : 2011477
 Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
 Rubro de Financiamiento : 07 Fondo de Compensación Municipal
 2.6. Adquisición de Activos no Financieros

S/ 1,093,071.00

Categoría Presupuestaria : Programa Presupuestal

Producto/ Proyecto : 2243428

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados

Rubro de Financiamiento : 18 Canon, Sobrecanon, regalías y rentas de aduanas

Genérica de Gasto:

2.6. Adquisición de Activos no Financieros

S/ 180,000.00

TOTAL PLIEGO

S/ 1,273,071.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización elabora las notas de modificación presupuestaria que se requieran como consecuencia de la incorporación





MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



de dichos fondos.



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remitir copia certificada de la presente Resolución y las Correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" dentro de los 05 días calendarios siguientes de aprobada la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR; a todas las Unidades Orgánicas involucradas el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE INDEPENDENCIA

PEDRO MOISES RIVADENEYRA RAMOS
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE INDEPENDENCIA

ALFREDO REYNAGA RAMIREZ
ALCALDE

